MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MNES.

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

Contrato de Obra

En la ciudad de Santiago, Departamento de Misiones de la República del Paraguay, a los once días del mes de abril del año dos mil trece, por una parte la Municipalidad de Santiago, con domicilio en Julia Cueto de Estigarribia E/ Gral. Díaz, representada por el Dr. **IGNACIO DIOSNEL LARRÉ DEL PUERTO**, de nacionalidad paraguaya, en su carácter de Intendente Municipal, y por la Señora **SONIA LOPEZ DE CARDOZO**, nacionalidad paraguaya, en su carácter de Secretaria General, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte la Señora **LICIA ENEIDA TORRES BAEZ**, nacionalidad paraguaya, con cedula de Identidad Policial **N° 627.634**, con domicilio en Santiago Mnes. Calle Juan E. Oleary Nº 1026 C/Manduvira, en adelante denominada **LA CONTRATADA** convienen en celebrar el presente contrato para la **RE-INGENIERÍA DEL SISTEMA S.I.G.I.E.**, que será regido por las siguientes condiciones: ----------

PRIMERA: **OBJETO**

LA CONTRATADA se obliga ante LA MUNICIPALIDAD y acepta realizar los trabajos de Re-Ingeniería del Sistema S.I.G.I.E., de acuerdo a lo requerido en las especificaciones técnicas.---------

SEGUNDA: **DOCUMENTACION DEL CONTRATO**

Los documentos que forman parte del Contrato y prevalecen el uno sobre el otro en el orden que se indica a continuación son: ------

1- Resolución de Adjudicación de la Intendencia Municipal; ------
2- El Presente Contrato y sus anexos; ------
3- Las Especificaciones Técnicas; ------
4- Toda Documentación Emitida por LA MUNICIPALIDAD durante la realización de la obra.----

TERCERA: **PRECIO DEL CONTRATO**

El monto legal del presente contrato asciende a la suma global de **guaraníes 46.000.000** (cuarenta y seis millones) I.V.A. incluido, el cual será abonado por LA MUNICIPALIDAD de conformidad a lo previsto en las clausulas del presente contrato. El rubro presupuestario a ser imputado es el "570 – Adquisición de Activos Intangibles"----------
Los Precios Unitarios se detallan a Continuación.----------

CUARTA: **ALCANCE DEL CONTRATO**

LA CONTRATADA prestará los servicios de acuerdo con el Formulario de Propuesta y las Especificaciones Técnicas elaborados por LA MUNICIPALIDAD, de los cuales declara tener conocimiento y los acepta en su totalidad de tal manera que resulten completos y adecuados a su fin. LA CONTRATADA en cumplimiento a lo estipulado en el presente contrato se obliga a realizar los Trabajos de **Re-ingeniería del Sistema S.I.G.I.E.**, de acuerdo a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.----------

QUINTA: **PLAZO DE INICIO**

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES • INTENDENCIA

LA CONTRATADA deberá iniciar los trabajos a más tardar a los cinco días siguientes de la firma del presente contrato, y tendrá como plazo para la Realización de los Trabajos 30 (treinta) días corridos contados a partir del inicio de los trabajos.----------

SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**

La duración del contrato será de 12 (meses), contados a partir del acta de inicio, vencido el cual quedará sin efecto.----------

SEPTIMA: **PERSONAL**

EL CONTRATISTA deberá disponer del personal técnico idóneo para la realización del trabajo, corriendo a su cargo el cumplimiento de las leyes de previsión social y laboral respecto a sus empleados y obreros. En caso de conflicto laboral LA MUNICIPALIDAD se obliga a guardar neutralidad. LA CONTRATADA será la única responsable por cualquier daño, lesión, accidente y/o muerte que pudiera sufrir el personal durante la realización de los trabajos. En tales casos LA MUNICIPALIDAD queda relevada de cualquier reclamo y/o pago de indemnización alguna.----------

OCTAVA: **FORMA DE PAGO**

El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma; a la firma del Contrato, el cincuenta por ciento (50 %) del precio total del trabajo en concepto de anticipo financiero, que equivale a la suma de Guaraníes 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones). Se aclara que EL CONTRATISTA, igualmente deberá expedir la correspondiente Factura Legal, por las sumas percibidas en este concepto. El saldo será abonado de acuerdo al Avance de los trabajos.----------

EL CONTRATISTA a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente el Certificado de Avance debidamente conciliado con el encargado de la U.O.C.; y la Factura Legal correspondiente conforme lo establece la Ley Nº 125/91 y sus reglamentaciones.----------

NOVENA: **GARANTIAS**

EL CONTRATISTA deberá presentar **Garantía de Anticipo,** por el monto otorgado equivalente a suma de Guaraníes 23.000.000 (Guaraníes veintitrés millones, trescientos cincuenta y un mil), en un plazo de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la firma del contrato. Con vigencia de sesenta días corridos.----------

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en un plazo no mayor de 5 (cinco) días corridos, contados a partir de la firma del presente contrato, mediante Póliza de seguro del **10% (diez por ciento) del monto total** del Contrato, según establece **la Ley 2051/03 art. 39.- Garantías, Inciso b)**, y por un plazo que supere en treinta (30) días el plazo contractual. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del Oferente Adjudicado, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del **Artículo 36º** de la Ley N° 2051/03. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la **Municipalidad de Santiago** determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.----------

DECIMA: **ORDENES DE SERVICIO**

Todas las órdenes y comunicaciones de cualquier naturaleza entre LA CONTRATADA y la dependencia responsable, se harán únicamente por escrito. Por consiguiente toda vez que en los documentos del contrato se exprese "Comunicará", "Informará" y similares, deberá entenderse por escrito. Las comunicaciones verbales no tendrán valor con respecto al Contrato.----------

Todas las órdenes y comunicaciones de la dependencia encargada referentes al cumplimiento del contrato serán cursadas a LA CONTRATADA a través de órdenes de servicio. Toda Orden de Servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida, se dará por aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.----------
Cuando en una Orden de Servicio se fije el plazo para el cumplimiento de la Orden, el atraso en su comienzo o finalización hará incurrir a LA CONTRATADA en mora en el cumplimiento de la Orden de Servicio, por lo que será pasible de la multa correspondiente.----------

DECIMO PRIMERA: MULTAS POR ATRASOS

Si el contratista no diera cumplimiento al plazo previsto para la realización de los trabajos, objeto de este contrato LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO procederá al descuento del monto equivalente al 2 % (dos por ciento) del monto total adjudicado por semana del atraso. **En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO no se aplicará esta sanción.----------**

DECIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDADES

Son responsabilidad exclusiva de LA CONTRATADA todos los daños atribuibles al mismo que pudieran ser causados a los bienes de LA MUNICIPALIDAD, funcionarios municipales y terceros en sus personas o bienes por hechos o actos de sus dependientes y/o por los daños que causen la deficiente o negligente ejecución de los trabajos comprometidos.----------
Además asume las siguientes responsabilidades; ----------

- Realizar los trabajos de conformidad a las Especificaciones Técnicas; ----------
- Respetar normas de seguridad de LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.----------

DECIMO TERCERA: CAUSA DE RESCICION DEL CONTRATO POR CULPA DE LA CONTRATADA;

LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el Contrato total o parcialmente sin que LA CONTRATADA tenga derechos a reclamaciones o indemnizaciones de ninguna clase y sin necesidad de Interpelación Judicial por cualquiera de las causas siguientes:

- Si LA CONTRATADA no iniciara los trabajos en el plazo fijado;------
- Si LA CONTRATADA incurriere en culpabilidad proveniente de fraude o grave negligencia;
- Si LA CONTRATADA transfiere total o parcialmente el contrato, se asociara con un tercero para la realización de los servicios o la sub-contratare total o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de LA MUNICIPALIDAD; ------
- Si LA CONTRATADA contraviniere las obligaciones o condiciones establecidas en el contrato o las instrucciones de la fiscalización.----------

DECIMO CUARTA: CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y REGLAMENTACIONES

En todas las operaciones relacionadas con los trabajos, LA CONTRATADA deberá cumplir con las Leyes, Decretos-Leyes, Decretos, Ordenanzas Municipales y todas las disposiciones en la República del Paraguay.----------

DECIMO QUINTA: **JURISDICCION Y LEY APLICABLE**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijan domicilio especial en el lugar señalado en el encabezamiento y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, y a las Leyes de fondo y de forma de la República del Paraguay, con exclusión de cualquier otra.----------

En prueba de conformidad, se firma el presente contrato en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados en el encabezado del presente documento.----------

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES SECRETARIA

.....
Sonia López de Cardozo
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO MISIONES INTENDENCIA

.....
Dr. Ignacio D. Larré Del Puerto
INTENDENTE MUNICIPAL

.....
Licia Eneida Torres Báez
LA CONTRATADA